Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSORCIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES DE MALLORCA (TIC MALLORCA)

13988 ***Nombramiento del secretario delegado del Consorcio Tic Mallorca***

Se hace público que la Junta de Gobierno del Consorcio TIC Mallorca, en sesión extraordinaria de día 18 de noviembre, tomó el acuerdo siguiente:

"Delegación de la Secretaría de TICMALLORCA (Consorcio de Tecnologías de la información y de las comunicaciones de Mallorca)

La Sra. Presidenta somete a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta siguiente:

"El artículo 2 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares atribuye, expresamente, a los consorcios el carácter de entidades locales, cuando estén constituidas por entes locales entre sí o con otras administraciones públicas que tengan por objeto esencial la prestación de servicios y obras que sean competencia de los entes locales.

La jurisprudencia exige que, en los consorcios locales, las funciones de secretaría y intervención sean ejercidas por funcionarios con habilitación de carácter estatal (STS de 30 de abril de 1999 y 18 de septiembre de 2001, STSJ Castilla-La Mancha de 30 de abril de 2008, STSJ del País Base de 13 de octubre de 2008 y STSJ de Andalucía de 3 de septiembre de 2009).

El artículo 15 de los Estatutos del TICMALLORCA (Consorcio de Tecnologías de la información y de las comunicaciones de Mallorca) establece que el cargo de secretario del Consorcio lo ejercerá el titular del "Consell Insular de Mallorca", el cual, con la aprobación previa de la Junta de Gobierno, podrá delegar las funciones en otros titulares de los entes consorciados o en funcionarios de carrera de estos entes que tengan el título de funcionario con habilitación de carácter nacional de la escala o subescala correspondiente.

El Sr. Nicolau Conti Fuster, secretario de entrada adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a los municipios del "Departament de Desenvolupament Local", reúne los requisitos necesarios para ejercer las funciones de Secretaría del Consorcio.

Por todo esto, propongo que la Junta de Gobierno del TICMALLORCA (Consorcio de Tecnologías de la información y de las comunicaciones de Mallorca) autorice lo siguiente:

1. Delegar en el Sr. Nicolau Conti Fuster, secretario de entrada adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a los municipios del "Departament de Desenvolupament Local del Consell de Mallorca", la Secretaría del TICMALLORCA (Consorcio de Tecnologías de la información y de las comunicaciones de Mallorca).

2. Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno a los efectos previstos al artículo 15 decís Estatutos del Consorcio."

Después de una breve deliberación, se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes."

Palma, 24 de noviembre de 2016

El Secretario Delegado del Consorcio TIC Mallorca
Nicolau Conti Fuster

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/157/967417